



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00727 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 JUN. 2012

VISTO: El Informe N° 569-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN; Informe N° 693-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1116-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 1213-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1116-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20-04-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO, MAQUINARIA Y EQUIPO - UOSME, por el monto total de S/. 720.00 (SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES); y que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad del servicio de alquiler de Camión de Baranda de 3 Toneladas del mes de diciembre del 2011 según informe N° 040-202-PEMF-RT-SOP/GIP/GM/MPMN y a la vez se advierte en el cuadro de detalle en la cual se consigna la Secuencia Funcional: 005-09 MANTENIMIENTO DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A 4+965 MOQUEGUA, para su afectación.

Que, mediante Informe N°693-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **Cadena Funcional: 03.006.0010.0000.0001.31732.399999.5000936; Secuencia Funcional: 0005 Mantenimiento de Infraestructura Pública; Fuente de Financiamiento: 5/18 – Recursos Determinados – Canon y Sobre canon; Genéricas: 2.3 Bienes y Servicios 2.3.25.1.4. Alquiler de Maquinarias S/. 720.00; Costo Total: S/. 720.00 Nuevos Soles.**

Que, con Informe N°2537-2012-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de Marzo del 2012, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Ing. Jonatán Ríos Morales Gerente Municipal MPMN, que remite el informe de la referencia mediante la cual indica que el Responsable Técnico solicita reconocimiento de deuda por el servicio de alquiler de camión tipo baranda prestado por UOSME para su pago en el ejercicio 2012 de acuerdo a la valorización de la referencia 1) y sugiere que la presente sea derivada a la Gerencia de Administración para que se disponga el reconocimiento de deuda mediante documento resolutivo.

Que, mediante Informe N°569-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2012 el CPC Marcos Recci Córdova Vizcarra informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al proveído N°483-2012-GAJ-GM/MPMN ha realizado la revisión y verificación del expediente que cuenta con documentos originales,



verídicos y que se encuentra pendiente de pago la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO- UOSME, el importe de S/. 720.00 nuevos soles del periodo 2011.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 720.00 nuevos soles (Setecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1116-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 693-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 569-2012-MRCV-SGT/GA/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO. SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO. TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.